SECRETARIA. Roldanillo, 24 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, se informa que el término de publicación del listado en el Registro Nacional de personas Emplazadas, se encuentra, vencido sin que nadie compareciera. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, (Valle), veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	76-622-40-03-001-2022-00075-00
Proceso:	Sucesión Intestada
Demandantes:	María Nelly Castro, Gonzalo Ardila Castro y otros.
Demandado:	Mercedes Castro de Ardila
Auto:	812

Como quiera que, dentro del término legal del emplazamiento realizado a los Herederos Indeterminados de la causante Mercedes Castro de Ardila, Herederos Indeterminados del señor José Antonio Castro y de las Personas Indeterminadas, nadie compareció a hacer valer su derecho, se procederá a designarles Curador Ad-Litem que los represente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de la causante Mercedes Castro de Ardila, Herederos Indeterminados del señor José Antonio Castro y de las Personas Indeterminadas, a la abogada Eylin Alejandra Vásquez Martínez, quien recibe notificaciones en la dirección electrónica: vm19971904@gmail.com. Remítase comunicado de rigor.

SEGUNDO: **FIJASE** como gastos de curaduría, la suma de $250.000, cuyo valor estará a cargo de la parte demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE ABRIL DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e0116b9d5bda6e2930816ffe9ba3881da7705c014fc5c06d2a5ed0655356ff**

Documento generado en 24/04/2023 05:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica